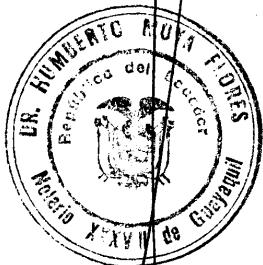


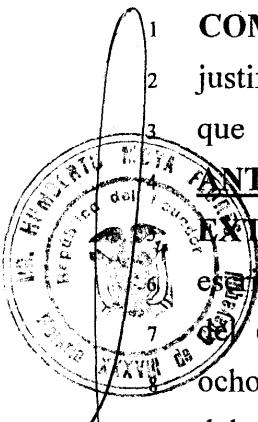


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 ESCISION DE LA COMPAÑÍA
2 COMERCIO EXTERIOR S.A.
3 COMEXTESA Y CREACIÓN DE
4 UNA NUEVA COMPAÑÍA
5 DENOMINADA CARDOMISA
6 S.A. ****.
7 CUANTIA: USD.800.

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día primero de septiembre de dos
10 mil diez ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**,
11 Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón, comparece: El
12 señor **CARLOS PEREZ LEON** por los derechos que
13 representa de la compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A.**
14 **COMEXTESA**, en su calidad de Gerente General, de profesión
15 ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
16 estado civil casado. Bien instruido en el objeto y resultado de
17 esta escritura pública, a la que procede como antes queda
18 indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presenta la minuta cuyo tenor es el que a continuación copio.-
20 **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su
21 cargo sírvase incorporar una que contenga la escisión de la
22 compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA** y
23 creación de una nueva compañía denominada **CARDOMISA**
24 **S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
25 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**-
26 Comparece a otorgar la presente escritura pública de escisión el
27 señor **CARLOS PEREZ LEON**, en calidad de **Gerente**
28 **General** y como tal representante legal de la compañía



1 **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**, conforme lo
2 justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito
3 que se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- A) La compañía **COMERCIO**
EXTERIOR S.A. COMEXTESA se constituyó mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero
del cantón Guayaquil Abogado Antonio Paulson Gómez el
ocho de mayo de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil el cuatro de junio de dos mil uno, siendo
su capital social suscrito y pagado la suma de
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA B.-) La Junta General Universal Extraordinaria
de Accionistas celebrada el día treinta de agosto de dos mil diez
resolvió por unanimidad de votos aprobar la escisión de la
compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**.
dividiendo su patrimonio entre ésta y la nueva compañía que se
crea y que se denominará **CARDOMISA S.A.** mediante la
reducción de las cuentas patrimoniales de la compañía
COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA, que pasan a
constituir el patrimonio de la compañía que nace de la escisión,
mediante la transferencia de la propiedad plena y libre de
gravámenes y limitación alguna del inmueble que se transfiere
por su valor en libros; aprobar la asignación y pago del capital
social de la nueva compañía, así como el estatuto social de la
nueva compañía. **TERCERA: ESCISIÓN Y**
DECLARACIONES.- El señor Carlos Pérez León, en su
calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
2 declara: **UNO.-)** Que es voluntad de su representada escindirse
3 o dividirse, dando origen a una nueva compañía que se crea con
4 el aporte o transferencia de un activo inmobiliario, pasivos y
5 patrimonio que **COMERCIO EXTERIOR S.A.**
6 **COMEXTESA** lo efectúa a favor de la nueva compañía que se
7 denomina **CARDOMISA S.A.** y que se somete a las
8 disposiciones de la Ley de Compañías y al estatuto social que
9 consta en el acta de junta general del treinta de agosto de dos
10 mil diez que se agrega como habilitante. **DOS.-)** Que en
11 cumplimiento de lo resuelto en la junta general universal
12 extraordinaria de accionistas del treinta de agosto de dos mil
13 diez declara que su representada mantiene su naturaleza y
14 estructura jurídica y procede a transferir el dominio o propiedad
15 del activo inmobiliario que se detalla más adelante a favor de
16 la compañía que se crea como consecuencia de la escisión,
17 transferencia que se la realiza a valor presente o neto en libros,
18 al igual que las cuentas de activos y cuentas por pagar
19 conforme consta en los balances y estados financieros que se
20 agregan. **DESCRIPCION DEL INMUEBLE:** Solar y villa
21 identificados con el número cuarenta y dos, manzana catorce,
22 de la segunda etapa de la Urbanización Laguna Club ubicada en
23 el kilómetro doce y medio de la vía a la Costa, parroquia
24 Tarqui, Cantón Guayaquil. Dicho solar consta identificado con
25 el código catastral número noventa y seis-cero cero uno cuatro-
26 cero cuatro dos -cero cero cero (96-0014-042-000). Los
27 linderos y medidas del solar son: Por el Norte: Calle pública
28 con treinta y un metros novena y siete centímetros (31.97 mts);

1 Sur: Laguna Artificial con dieciséis metros cincuenta y cinco
2 centímetros (16.55 mts); Este: Solar cuarenta y tres (43) con
3 cuarenta y un metros veintiocho centímetros (41.28 mts), Oeste:
4 Solar cuarenta y uno (41) con cuarenta y dos metros noventa y
cinco centímetros (42.95 mts). Su superficie es de **UN MIL**
DOS METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS
CUADRADOS.- (1.002,92 m²). Matrícula Inmobiliaria uno
cinco cinco ocho dos cinco. **HISTORIA DE DOMINIO:** El
immueble antes descrito fue adquirido mediante compraventa
que efectuará la compañía TELROSA S.A. a favor de la
compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA,
según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
Duodécimo del Cantón Guayaquil el diecisiete de julio de dos
mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
Guayaquil el veintiséis de septiembre de dos mil siete. **TRES.-**)
El señor Carlos Pérez León, estipulando a favor de la nueva
compañía acepta la transferencia del activo inmobiliario antes
detallado y de los pasivos y patrimonio que constan descritos
en los balances y estados financieros que se adjuntan a la
presente escritura. **CUARTA: CONSTITUCIÓN Y**
DECLARACIONES.- El señor Carlos Pérez León en calidad
de representante legal de la compañía COMERCIO
EXTERIOR S.A. COMEXTESA declara: **UNO.-**) Que en
virtud de la escisión y transferencia de activos, pasivos y
patrimonio a favor de la nueva compañía CARDOMISA S.A.
está se crea mediante éste acto con un capital suscrito de
OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de
América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA, CELEBRADA EL 30 DE
AGOSTO DE 2010.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez, siendo las doce horas en el local social de la compañía ubicado en el segundo piso, oficina 208 de la Torre A del Edificio World Trade Center de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA. La compañía INMOLOTE S.A. legalmente representada por el señor Manuel Ronquillo Morán en su calidad de Gerente General, propietaria de 799 acciones y la señora Maricarmen Vélez Valencia por sus propios derechos propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD.1 cada una. Se da constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión la Presidente de la compañía la señora Maricarmen Vélez Valencia y actúa en calidad de Secretario el señor Carlos Pérez León, Gerente General de la compañía. La Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, reiteró el deseo de todos los accionistas de constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, de conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la escisión, división de patrimonio y transferencia de cuentas de la compañía COMERCIO EXTERIOR COMEXTESA S.A.; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre la asignación de capital y la suscripción de las acciones en la nueva compañía; y, **TERCERO:** Conocer y resolver sobre la aprobación del Estatuto social de la compañía que se crea como resultado de la escisión. La Junta pasa a conocer los puntos puestos a su consideración y luego de deliberar al respecto, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Aprobar la escisión de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA, dividiendo su patrimonio entre ésta y la nueva compañía que se crea y que se denominará **CARDOMISA S.A.** mediante la reducción de las cuentas patrimoniales de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA, en la cantidad de USD.709,409.99, que pasan a constituir el patrimonio de la compañía que nace de la escisión, por lo que como consecuencia de la referida escisión se afectarán las siguientes cuentas del patrimonio de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA : 1) Activos; y, 2) Cuentas por pagar. Todo lo anterior mediante la transferencia de la propiedad plena y libre de gravámenes y limitación alguna del inmueble que se transfiere por su valor en libros que se detalla a continuación: solar y villa identificados con el número cuarenta y dos, manzana catorce, de la segunda etapa de la Urbanización Laguna Club, ubicada en el kilómetro doce y medio de la vía a la Costa, parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil. Dicho solar consta identificado con el código catastral número noventa y seis-cero cero uno cuatro- cero cuatro dos -cero cero cero (96-0014-042-000). Los linderos y medidas del solar son: Por el Norte: Calle pública con treinta y un metros novena y siete centímetros (31.97 mts) ; Sur: Laguna Artificial con dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros (16.55 mts); Este: Solar cuarenta y tres (43) con cuarenta y un metros veintiocho centímetros (41.28 mts), Oeste: Solar cuarenta y uno (41) con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42.95 mts). Su superficie es de UN MIL DOS METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.- (1.002,92 m²). **SEGUNDA:** La nueva compañía CARDOMISA S.A., se crea con un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una y un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Las acciones de la nueva compañía se suscriben en su totalidad de la siguiente manera: La compañía INMOLOTE S.A. suscribe seiscientas noventa y nueve acciones; y la señora MARICARMEN VELEZ VALENCIA suscribe una acción. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los

activos, pasivos y patrimonio que efectúa la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA. **TERCERA:** El estatuto social de la compañía CARDOMISA S.A. que nace como consecuencia de la escisión de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA dirá: "ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CARDOMISA S.A."

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DURACION: La sociedad anónima se denomina **CARDOMISA S.A.** y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura que contiene el acto por el cual se forma en el Registro Mercantil.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía será dedicarse a: a) La actividad inmobiliaria; b) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuto, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; c) La construcción de viviendas y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales; d) La explotación agrícola en todas sus fases, desde cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; e) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; f) Actuar como comisionista, intermediario, agente mandatario, consignatario o franquiciado; g) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos, y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios. h) La explotación ganadera en todas sus fases; i) La industrialización y comercialización a nivel nacional de productos lácteos. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la ley, que tengan relación con su objeto.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.800.00) dividido en 800 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:** El domicilio principal de la compañía está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador. La compañía puede formar parte de otras sociedades y abrir sucursales en el país y en el extranjero.- **ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**- La compañía está administrada por el Gerente General y Presidente.- El Gerente General de la sociedad dirige como primer administrador las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige a este organismo y el que subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe. **ARTICULO SEXTO: FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General es convocada por el Presidente de la sociedad en la forma indicada en el artículo 236 de la Ley de Compañías en las épocas previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe. **ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Junta General de Accionistas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General quienes durarán cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. Los representantes legales necesitan autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes sociales. **ARTICULO OCTAVO.- NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de

Compañías.- **ARTICULO NOVENO.- DISOLUCION ANTICIPADA.**- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- " Hasta aquí el Estatuto Social.- **CUARTA:** Autorizar a los representantes legales para que cualquiera de ellos realice los trámites pertinentes y suscriba la correspondiente escritura pública de escisión.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de una hora para la redacción del acta. Concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las trece horas treinta minutos.

Para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes en unidad de acta.-
INMOLOTE S.A.- MANUEL RONQUILLO MORAN.- GERENTE GENERAL.- ACCIONISTA
MARICARMEN VELEZ VALENCIA.- ACCIONISTA.- CARLOS PEREZ LEON.- GERENTE
GENERAL.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- MARICARMEN VELEZ VALENCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA.-

Certifco: Que el acta que antecede es igual su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de agosto de 2010



**CARLOS PEREZ LEON
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA**



COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 4 de julio de 2006

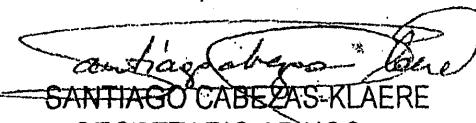
Señor
CARLOS JAVIER PÉREZ LEÓN
Ciudad..

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**, celebrada el día de Hoy, por unanimidad resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el 8 de mayo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de junio de 2001.

Atentamente,


SANTIAGO CABEZAS-KLAERE
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, julio 4 de 2006.


CARLOS JAVIER PÉREZ LEÓN

NUMERO DE REPERTORIO: 32.201
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:07



ORDEN 32201
LEGAL: Silvia Coello
DEMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Buitrago

7,30
REVISADO POR: *JK*



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDEÑO CELEAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to. Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA
que antecede, es igual al documento presentado
ante mi.

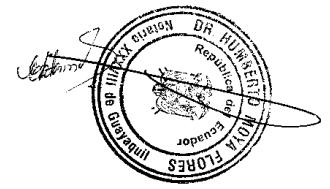
Guayaquil, a: 19/07/2006

Mario Rojas
Ab. Mario Rojas Llorente - GCAZG
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL



CARDOMISA S.A.
BALANCE GENERAL
Al 31 Agosto del 2010
DESPUES DE LA ESCISION

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
CAJA BANCOS	800,00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0,00
CAJA	800,00	CUENTAS POR PAGAR	0,00
BANCOS	0,00	PROVEEDORES	0,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0,00	OBLIGACIONES CON EL ESTADO	0,00
CLIENTES	0,00	OBLIGACIONES CON EL IESS	0,00
CREDITO TRIBUTARIO	0,00	PROVISIONES	0,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0,00	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0,00	PASIVOS NO CORRIENTES	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	800,00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	708.609,99
ACTIVOS FIJOS	708.609,99	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	708.609,99
COSTO HISTORICO		HIPOTECAS	0
TERRENOS	180.000,00	OTRAS	0
OBRAS EN EJECUCION	0,00	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	708.609,99
EDIFICIOS	528.609,99	TOTAL PASIVOS	708.609,99
MUEBLES Y ENSERES	0,00		
VEHICULOS	0,00		
EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00		
DEPRECIACION ACUMULADA	0,00		
TOTAL ACTIVOS FIJOS	708.609,99		
OTROS ACTIVOS		TOTAL PATRIMONIO	800,00
OTROS ACTIVOS	0,00		
TOTAL ACTIVOS	709.409,99	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	709.409,99



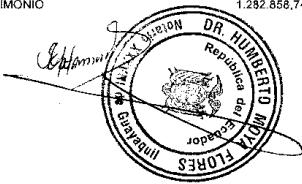
COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA

BALANCE GENERAL

Al 31 Agosto del 2010

ANTES DE LA ESCISION

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
CAJA BANCOS	73.607,97	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	72.454,82
CAJA	10.000,00	CUENTAS POR PAGAR	0,00
BANCOS	63.607,97	PROVEEDORES	54.470,25
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	66.353,78	OBLIGACIONES CON EL ESTADO	9.698,33
CLIENTES	9.008,00	OBLIGACIONES CON EL IESS	614,14
CREDITO TRIBUTARIO	18.526,12	PROVISIONES	7.871,90
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	38.819,66	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	72.454,82
GASTOS POR AMORTIZAR	3.783,05	PASIVOS NO CORRIENTES	
SEGUROS	3.783,05	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	1.169.502,87
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	143.744,80	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	714.344,33
ACTIVOS FIJOS		HIPOTECAS	33.900,54
COSTO HISTORICO	1.218.262,00	OTRAS	421.258,00
TERRENOS	288.112,12	PATRIMONIO	
OBRAS EN EJECUCION	65.539,60	CAPITAL SOCIAL	800,00
EDIFICIOS	733.828,46	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	800,00
MUEBLES Y ENSERES	27.480,86	APORTES FUTURA CAPITALIZACION	800,00
VEHICULOS	73.967,54	APORTE FUTURA CAPITALIZACION	800,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	29.333,42	RESERVAS	2.207,18
DEPRECACION ACUMULADA	-80.384,06	RESULTADOS	37.094,07
TOTAL ACTIVOS FIJOS	1.137.877,94	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	23.915,49
OTROS ACTIVOS		UTILIDAD DEL EJERCICIO	13.178,58
OTROS ACTIVOS	1.236,00	TOTAL PATRIMONIO	40.901,25
TOTAL ACTIVOS	1.282.858,74	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1.282.858,74



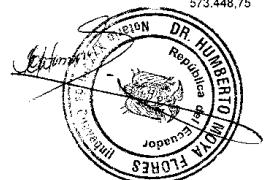
COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA

BALANCE GENERAL

Al 31 Agosto del 2010

DESPUES DE LA ESCISION

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
CAJA BANCOS	72.807,97	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	72.454,62
CAJA	9.200,00	CUENTAS POR PAGAR	0,00
BANCOS	63.607,97	PROVEEDORES	54.470,25
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	66.353,78	OBLIGACIONES CON EL ESTADO	9.698,33
CLIENTES	9.008,00	OBLIGACIONES CON EL IESS	614,14
CREDITO TRIBUTARIO	18.526,12	PROVISIONES	7.871,90
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	38.819,66	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	72.454,62
GASTOS POR AMORTIZAR	3.783,05	PASIVOS NO CORRIENTES	
SEGUROS	3.783,05	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR L.P	460.892,88
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	142.944,80	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	5.734,34
ACTIVOS FIJOS		HIPOTECAS	33.900,54
COSTO HISTORICO	509.652,01	OTRAS	421.258,00
TERRENOS	108.112,12	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	460.892,88
OBRAS EN EJECUCION	65.539,60	TOTAL PASIVOS	533.347,50
EDIFICIOS	205.218,47	PATRIMONIO	
MUEBLES Y ENSERES	27.480,86	CAPITAL SOCIAL	800,00
VEHICULOS	73.967,54	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	0,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	29.333,42	APORTES FUTURA CAPITALIZACION	0,00
DEPRECIACION ACUMULADA	-30.384,93	APORTE FUTURA CAPITALIZACION	0,00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	429.267,95	RESERVAS	2.207,18
OTROS ACTIVOS		RESERVA LEGAL	2.207,18
OTROS ACTIVOS	1.236,00	RESULTADOS	37.094,07
TOTAL ACTIVOS	573.448,75	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	23.915,49
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	13.178,58
		TOTAL PATRIMONIO	40.101,25
		TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	573.448,75



COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Desde el 1 de enero al 31 de Agosto del 2010

INGRESOS	
SERVICIOS	
ASESSORIA	87,709.54
OTRAS VENTAS	
ARRIENDOS	16,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
INTERESES	0.00
TOTAL INGRESOS	

103,709.54

EGRESOS	
COSTOS	

0.00

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
SUELLOS	15,288.00
BENEFICIOS SOCIALES	5,637.48
ARRIENDOS	722.39
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICA.	7,679.79
IMPUUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	4,200.57
GASTOS DE VIAJE	0.00
COMBUSTIBLE	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	483.40
DEPRECIACION	24,655.84
AMORTIZACION	0.00
GASTOS FINANCIEROS	433.57
HONORARIOS PROFESIONALES	6,777.44
MANTENIMIENTOS	3,218.91
SEGUROS	1,818.78
VIGILANCIA	196.00
GASTOS GERENCIA	14,509.21
COMISIONES	4,909.58
GASTOS LEGALES	0.00
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS	90,530.96
UTILIDAD ANTES DE PART. TRAB.E IMPUES.	13,178.58

90,530.96

90,530.96

13,178.58

Carlos Pérez León

Carlos Pérez León

Gerente

Rosario Matamoros Morán

Rosario Matamoros Morán

Contador 0,8405





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7317421
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0911381606 MORENO PARRA LILIANA MONSERRAT
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS, TE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CARDOMISA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7317421

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/09/2010 16:32:21

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Wm. W. Brewster

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 170758928-7



APELLIDOS Y NOMBRES

PEREZ LEON
CARLOS JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLÍVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

VELEZ VALENCIA

MARICARMEN MONSERRATE



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
TEC.SUP.ADM.ADUANERA

2333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ SERRANO CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LEON DE LA VERA JUANA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2007-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

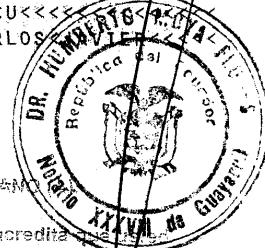
2019-06-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

1707589287-640112M190621ECU
PEREZ LEON <CARLOS>

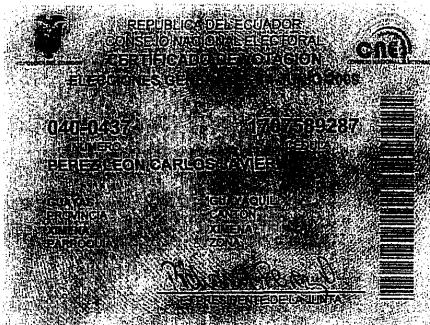


CIUDADANO

Este documento acredita
sufragó en las Elecciones Generales

2009

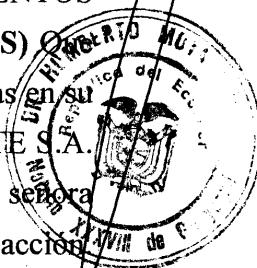
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





Mr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una, y un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS
3 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **DOS**) Que
4 las acciones de la nueva compañía se encuentran suscritas en su
5 totalidad de la siguiente forma: La compañía INMOLOTE S.A.
6 suscribe setecientas noventa y nueve acciones; y la señora
7 MARICARMEN VELEZ VALENCIA suscribe una acción.
8 Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la
9 transferencia de los activos, pasivos y patrimonio. **TRES**) Que
10 declara y ratifica en forma expresa el estatuto social de la
11 compañía CARDOMISA S.A. que fue aprobado en la junta
12 general de accionistas de la compañía escindida celebrada el
13 treinta de agosto de dos mil diez. **CUATRO**) Que declara bajo
14 juramento que la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A.
15 COMEXTESA no es contratista de obra pública.- **QUINTA:**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como
17 documentos habilitantes copias certificadas del nombramiento
18 de representante legal debidamente inscrito en el registro
19 Mercantil del cantón Guayaquil; copia certificada del acta de
20 junta general de accionistas celebrada el treinta de agosto de
21 dos mil diez; * balances de la compañía COMERCIO
22 EXTERIOR S.A. COMEXTESA elaborados antes de escisión y
23 después de la escisión, así como el de la compañía que se crea.
24 Agregue usted señor Notario las demás formalidades tendentes
25 a perfeccionar el presente instrumento. Abogada Liliana
26 Moreno Parra.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-El
27 compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta
28 inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-11-DJCPT-
G-10 0008892** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2.010**, POR LO QUE
CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÙBLICA DE **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIO
EXTERIOR S.A. COMEXTESA Y CREACIÓN DE UNA NUEVA
COMPAÑÍA DENOMINADA CARDOMISA S.A.** LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 22 DEL 2.010

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



NUMERO DE REPERTORIO: 65.216
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPT-E-G-10-0008892, dictada el 20 de diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Escisión de la compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**, Creación como efecto de la Escisión de la compañía **CARDOMISA S.A.**, de fojas 137.524 a 137.543, Registro Mercantil número 24.459.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 65216



S

REVISADO POR:



Gen. galan y
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. SC-IJ-DJCPT-E-G-10. 0008892 dictada el 20 de Diciembre del 2010, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS Ab. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, he tomado nota de la aprobación de la Escisión de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA; y de la creación, como efecto de la Escisión de la compañía CARDOMISA S.A., otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Dr. Humberto Moya Flores, el 1 de Septiembre del 2010, al margen de la Escritura de Constitución, autorizada por mí el 8 de Mayo del 2001.- Guayaquil, diez de enero del año dos mil once.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

